



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE RELOJES-TERMÓMETROS MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es la contratación del Suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de relojes-termómetros mediante concesión sobre el dominio público local de un mínimo de diecisiete y un máximo de veinticinco unidades.

CNAE-2009: 731.
CPV: 79341000-6.

Las características de dicha concesión demanial, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, el concesionario tendrá derecho a colocar publicidad a través del medio técnicamente adecuado en los espacios del luminoso propuesto.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras si son aprobadas por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 2.- El precio tipo fijado por la Corporación contratante, es de 125.- euros, por unidad y mes, en concepto de canon a abonar por el concesionario al Ayuntamiento.

El canon ofrecido por el concesionario será satisfecho al Ayuntamiento por años naturales anticipados, dentro de los diez primeros días de enero del año correspondiente.

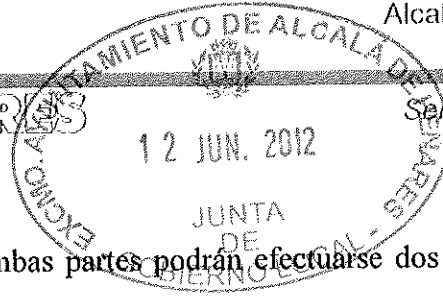
El canon unitario anual resultante de la adjudicación se actualizará automáticamente en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300.- euros.

CLÁUSULA 3.- La concesión objeto de este procedimiento abierto deberá dar comienzo el día siguiente al de firma del Contrato, y tendrá una duración de cuatro años a contar desde dicha fecha.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales
Servicio de Contratación



Por acuerdo expreso entre ambas partes podrán efectuarse dos prórrogas de dos años cada una.

CLÁUSULA 4.- Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 3.060.- euros para asegurar a la Corporación que el contratista con mejor puntuación constituirá la garantía definitiva y posteriormente a la adjudicación formalizará el contrato.

Efectuada la adjudicación, los licitadores podrán retirar la garantía provisional que hubiesen constituido.

CLÁUSULA 5.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Para los profesionales incluidos en la sección segunda del IAE:

Deberán acreditar la solvencia económico-financiera mediante la presentación de la póliza de un seguro de responsabilidad civil, junto con el documento acreditativo del pago de la anualidad correspondiente.

- Para los empresarios:

- a) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Se determina como importe mínimo de fondos propios la cantidad resultante de multiplicar el presupuesto del contrato por el coeficiente 1,5.

AYUNTAMIENTO

DE ALCALÁ DE HENARES

Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación

- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Se establece como importe mínimo de facturación que las empresas han gestionado durante cada uno de los tres últimos años la cantidad resultante de multiplicar el presupuesto base del contrato por el coeficiente 1,5.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en el artículo 78 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 6.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.
- b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastantado en su caso.
- e) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Sobre número 2. Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- Diseño del soporte objeto del contrato.
- Mejora en las condiciones generales del pliego de prescripciones técnicas.
- Otras mejoras o prestaciones adicionales.

Sobre número 3. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

**AYUNTAMIENTO
DE ALCALA DE HENARES**



Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales
Servicio de Contratación

Los tres sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el Suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de relojes-termómetros mediante concesión sobre el dominio público local" se entregarán en el Servicio de Contratación durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA 7.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

A los efectos de los cómputos señalados en este artículo, no se tendrán en cuenta los sábados.

Una vez puntuados por la Mesa de Contratación los criterios que dependan de un juicio de valor (sobre número 2), se publicará en el Perfil de Contratante la fecha y hora del acto público de apertura del sobre número 3, dándose igualmente a conocer la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

A.- CRITERIOS QUE PUEDEN SER EVALUADOS MEDIANTE FÓRMULAS:

- Mayor canon global anual ofertado **Hasta 70 puntos.**

Las ofertas que presenten un canon menor al indicado en el proyecto no serán admitidas.

AYUNTAMIENTO

DE ALCALÁ DE HENARES 12 JUN. 2012

Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación

La valoración del canon asciende a un 70% de la puntuación total, basándose el método de puntuación del criterio económico en la siguiente fórmula:

$$P_n = A \times B / C$$

A = Puntuación máxima

B = Incremento canon en %.

C = Incremento máximo del canon en %.

B.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

B.1. El diseño del soporte objeto del contrato, incidiendo de forma especial en la estética y la integración en el ámbito urbano; características constructivas y calidad de los materiales empleados hasta 15 puntos.

B.2. Mejora en las condiciones generales del Pliego de prescripciones técnicas en lo relativo a limpieza, conservación y movilidad hasta 5 puntos.

B.3.- Otras mejoras o prestaciones adicionales hasta 10 puntos.

CLÁUSULA 8.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, en aplicación de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener, de forma directa, la acreditación de ello, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 307 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación

ALCALÁ DE HENARES, CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES



Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales
Servicio de Contratación

de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional.

CLÁUSULA 9.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 1.925.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

CLÁUSULA 10.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 107 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 1.000.- euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista.

CLÁUSULA 11.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

CLÁUSULA 12.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

CLÁUSULA 13.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones



Públicas en lo que no se oponga al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., provisto del Documento Nacional de Identidad n°., en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y C.I.F. n°., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto la prestación del Suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de relojes-termómetros mediante concesión sobre el dominio público local, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de euros por unidad y mes en concepto de canon a abonar al Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente).

Alcalá de Henares, a 30 de mayo de 2012.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES



Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación

ANEXO

MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.
- **Secretario :** Jefe del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:** - Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.
 - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
 - Directora del Área de Obras y Servicios o funcionario en quien delegue.

AYUNTAMIENTO**DE ALCALÁ DE HENARES**Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

**AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES**



Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación

MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF/CIF..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle/Pz/Avda código postal....., de la localidad de..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) con NIF/CIF en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos que impone/n la constitución de esta garantía – ver pliego de cláusulas administrativas)..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar si es **GARANTIA PROVISIONAL O DEFINITIVA** y el objeto del contrato u obligación asimilada), ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, por importe de..... euros (en letra) [.....€ (en cifra)].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y Fecha: En , a de

Razón social de la entidad :

Firma de los Apoderados: _____

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

ALCALÁ DE HENARES, CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Plaza Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares Telf: 91888 33 00 – Fax: 91 887 96 13

**AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES**



Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales
Servicio de Contratación

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA).....(en adelante, asegurador)con domicilio en calle....., y C.I.F....., debidamente representado por don(NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODERADO/S)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta de

ASEGURA

A(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO).....,NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros (en letra), [.....€ (en cifra)], en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la normativa de desarrollo y pliegos por la que se rige el contrato(IDENTIFICAR NATURALEZA, CLASE, NOMBRE, EJERCICIO, DEL CONTRATO A CELEBRAR), en concepto de garantía(PROVISIONAL Ó DEFINITIVA)....., para responder de las obligaciones penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato. ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

Asegurador

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: